RESOLUCION Nº 227/2.017

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE PRECALIFICADOS EN EL PROCEDIMIENTO CON PRECALIFICACION Nº 01/2017 PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE N° 01/2017 "CONSTRUCCIONES DE VARIAS OBRAS PÚBLICAS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" ID N° 520---------

Fuerte Olimpo. 21 de junio de 2.017.-

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación de la **PRECALIFICACION N° 01/2.017 "PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE N° 01/2017 "CONSTRUCCIONES DE VARIAS OBRAS PÚBLICAS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"** conformado por Res. Nro. 12/2014 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y

Considerando: Que, según el informe del comité de evaluación, las firmas propuestas para su precalificación son, **CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L., AR CONSULTORES & ASOC. De Alfonso Rivas Rodríguez, GRAU CONSTRUCTORA, del Ing. José Félix Grau Fernández y GCA S.A.**, por haber cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y condiciones legales.

Que, es atribución de la Señora Gobernadora, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y financiero de las solicitudes presentadas para la Precalificación Nº 01/2017 y proceder en consecuencia a la Precalificación de las Empresas cuyas solicitudes se adecuan a las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la **Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS",** Art. 17 y en concordancia al Decreto **Nº 21909/2.003 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03"** según los Artículos 20, 21 y 25, establecen las condiciones y procedimientos para la realización de llamados a licitación con la Modalidad de Precalificación.-, y;

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"**... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;….y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario Legal y Financiero

RESOLUCION Nº 227/2.017

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE PRECALIFICADOS EN EL PROCEDIMIENTO CON PRECALIFICACION Nº 01/2017 PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE N° 01/2017 "CONSTRUCCIONES DE VARIAS OBRAS PÚBLICAS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY" ID N° 520---------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales,

LA GOBERNADORA DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **PRECALIFICAR** a la firma **CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L.** para poder participar en el llamado a realizarse para la **LPN/SBE Nº 01/2017 CONSTRUCCIONES DE VARIAS OBRAS PÚBLICAS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.**----------

Art.2º.- **PRECALIFICAR** a la firma **AR CONSULTORES & ASOC. De Alfonso Rivas Rodríguez** para poder participar en el llamado a realizarse para la **LPN/SBE Nº 01/2017 CONSTRUCCIONES DE VARIAS OBRAS PÚBLICAS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.**----------

Art.3º.- **PRECALIFICAR** a la firma **GRAU CONSTRUCTORA, del Ing. José Félix Grau Fernández** para poder participar en el llamado a realizarse para la **LPN/SBE Nº 01/2017 CONSTRUCCIONES DE VARIAS OBRAS PÚBLICAS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.**----------

Art.4º.- **PRECALIFICAR** a la firma **GCA S.A.** para poder participar en el llamado a realizarse para la **LPN/SBE Nº 01/2017 CONSTRUCCIONES DE VARIAS OBRAS PÚBLICAS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.**----------

Art.5º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en los Art. 1º 2º 3º y 4º a las firmas participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.6º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Victor Daniel Martínez Torres
SECRETARIO ADM. Y FINANCIERO

Marlene Ocampos
GOBERNADORA